

DECRETO 0 2 8 7 DE 2022 (2 8 JUL 2022)

"Por medio del cual se actualiza el modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de Proyectos de Inversión Pública"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas por la Ley 152 de 1994 y el Sistema Nacional de Seguimiento a la Gestión y Resultados de la Política Pública, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en su Artículo 343, establece: "La entidad nacional de planeación que señale la ley, tendrá a su cargo el diseño y la organización de los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como en proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine".

Que, según lo contemplado en el capítulo II, artículo 49, numeral 2, de la ley 152 de 1994: "El Departamento Nacional de Planeación, organizará y pondrá en funcionamiento un sistema de evaluación posterior del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades territoriales, que será coordinado, dirigido y orientado por el mismo Departamento".

Que, según lo contemplado en el Artículo 49, numeral 3, de la Ley 152 de 1994; "Las entidades territoriales, a través de sus organismos de planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará y actualizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento".

Que, el Departamento Nacional de Planeación ha emitido a través del KIT territorial, plataformas, módulos con lineamientos y herramientas de trabajo que se han actualizado constantemente para fortalecer el seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y proyectos de inversión, actualizaciones que se encuentran estandarizadas, formalizadas y en firme, generando espacios para que las entidades territoriales inicien con el proceso de implementación en las entidades territoriales.

Que, el Acuerdo Municipal No. 005 de junio 10 de 2020, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto 2020-2023 Pasto la Gran Capital", establece en su Título IV, la implementación del Modelo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación – MMSE del Plan de Desarrollo.

Que, el Modelo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo - MMSE, permite al gobierno municipal y a la ciudadanía, conocer el avance en la implementación de los programas, proyectos y sus metas, lo que posibilita mejorar la efectividad y eficiencia de la política municipal.



DECRETO 0 2 8 7 DE 2022 (2 8 JUL 2022)

"Por medio del cual se actualiza el modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de Proyectos de Inversión Pública"

Que, el Modelo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo - MMSE, se realizará en el marco de los sistemas nacionales de evaluación de gestión y resultados, contemplando estrategias para construir y monitorear Planes de Desarrollo a nivel municipal.

Que, el Departamento Nacional de Planeación cuenta con plataformas para el registro y seguimiento a proyectos de inversión pública, entre las cuales se encuentra Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, la cual se pone a disposición del nivel territorial, para que los municipios puedan reportar de manera mensual, el avance de ejecución de los proyectos de inversión viabilizados en el banco de proyectos territorial.

Que de acuerdo al Artículo 28 Decreto 2844 /2010;" Reportes de seguimiento a los proyectos de Inversión. Las entidades ejecutoras deberán reportar mensualmente al sistema que administra el Departamento Nacional de Planeación el avance logrado por el proyecto durante ese periodo. Las Oficinas de Planeación de las entidades ejecutoras, o quien haga sus veces, serán las responsables de verificar la oportunidad y calidad de la información registrada en el Sistema.

Que, el Modelo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo - MMSE, será una tarea prioritaria para el gobierno municipal de Pasto, por la importancia que reviste en el tema de transparencia y rendición pública de cuentas; en este sentido, se propenderá por la realización de rutinas de Consejo de Gobierno, para proceder al análisis periódico, en los que se establecerá el estado de avance de las metas de producto, resultado y de sus correspondientes proyectos.

Que, la información registrada en la plataforma SPI, permitirá al municipio, comparar los resultados esperados y el avance de los mismos y así facilitar el control de la ejecución y la preparación de los reportes, tomar decisiones durante la implementación del proyecto, adoptar medidas correctivas, además de apoyar los procesos de transparencia y de rendición de cuentas.

Que, en mérito de lo expuesto, se requiere derogar el Decreto No. 0253 de 2017, "Por medio del cual se conforma y organiza el Modelo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo - MMSE del Plan de Desarrollo Municipal y se dictan otras disposiciones".

Que por ser este despacho el competente,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones previstas en el presente Decreto aplican al Plan de Desarrollo Municipal y a los proyectos registrados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía Municipal.



DECRETO 0 2 8 7 DE 2022 (2 8 JUL 2022)

"Por medio del cual se actualiza el modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de Proyectos de Inversión Pública"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEFINICIÓN. El Modelo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación - MMSE busca contribuir a la eficiente y eficaz gestión administrativa, a través del diligenciamiento de instrumentos, que definen el avance en el cumplimiento de las metas consignadas en el Plan de Desarrollo y de los proyectos que soportan la inversión municipal. De igual manera, permite generar alertas, para adoptar medidas oportunas, con el fin de corregir las deficiencias detectadas. Este modelo permite determinar de manera sistemática y objetiva la pertinencia, impacto y coherencia de los programas y productos, respecto a los objetivos y metas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. - PRINCIPIOS. Rigen el Modelo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, los siguientes principios:

- Transparencia: permite poner a disposición de toda la ciudadanía la información pública de manera completa, oportuna y permanente.
- Credibilidad: la información que reporta cada dependencia a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional debe ser confiable, objetiva, veraz y oportuna.
- Responsabilidad: los servidores públicos actuarán con total compromiso frente a la obligación de rendir informes con datos reales y oportunos.

ARTÍCULO CUARTO. - OBJETIVOS. Los objetivos del Modelo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación - MMSE del Plan de Desarrollo Municipal y los proyectos de inversión pública son:

Objetivo General: Establecimiento de un Modelo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación - MMSE del Plan de Desarrollo Municipal y de los proyectos de inversión pública del municipio de Pasto.

Objetivos específicos

 Se han diseñado instrumentos y herramientas desde el nivel territorial, para la estructuración del seguimiento y



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0 2 8 7 DE 2022 (2 8 101 2022)

"Por medio del cual se actualiza el modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de Proyectos de Inversión Pública"

evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los proyectos de inversión pública.

- 2- Se han implementado en el municipio de Pasto herramientas informáticas actualizadas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, para el seguimiento a metas del Plan de desarrollo y Proyectos de Inversión.
- 3- Se han identificado alertas, para la toma de decisiones durante la ejecución de metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- 4- Se ha identificado la eficiencia y la eficacia de los programas, metas y proyectos, así como el desempeño de los actores en la ejecución de las acciones.
- 5- Se ha brindado información confiable y transparente, respecto al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal y de los proyectos de inversión pública, que genere credibilidad en la comunidad y los entes de control.

ARTÍCULO QUINTO. - RUTA. La ruta que hace parte del Modelo de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y proyectos de inversión, comprende:

- Realizar rutinas para capturar y consolidar la información.
- Revisar la información y ajustar cuando se requiera.
- Identificar el estado de cumplimiento de las metas (semáforo de alertas).
- Analizar la información y ajustes en la programación y toma de decisiones.
- Publicar en la página WEB institucional mensualmente el avance de las metas del PDM y de manera semestral para los proyectos.
- Realizar el reporte mensual de seguimiento a proyectos de inversión en la plataforma SPI.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del reporte realizado por los responsables de los proyectos de inversión en los instrumentos y plataformas, establecidas para tal fin.
- Presentar informes consolidados.

Parágrafo 1°. El MMSE tendrá como eje central los



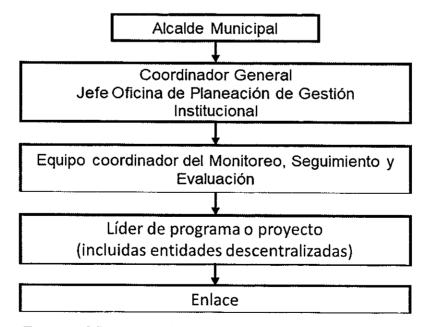
DECRETO 0 2 8 7 DE 2022 (2 8 JUL 2022)

"Por medio del cual se actualiza el modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de Proyectos de Inversión Pública"

indicadores de resultado, asimismo de producto y el avance en la ejecución de los proyectos, soportados en evidencias de ejecución, proceso sujeto de auditoría por parte de la Oficina de Control Interno del Municipio, quien será la garante de la verificación de dichas evidencias.

ARTÍCULO SEXTO. - RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES. La responsabilidad del Modelo de Seguimiento y Evaluación recae sobre toda la administración municipal, estableciéndose en todos sus niveles la responsabilidad de generar y suministrar información, que soporte la medición de la ejecución de los programas y proyectos, que a su vez impactarán en el logro de resultados y/o productos. La responsabilidad se establece en el siguiente diagrama, el cual contempla cinco niveles.

Gráfica 1. Diagrama del MMSE municipio de Pasto



Fuente: Oficina de Planeación de Gestión Institucional.

A cada responsable se le asignan las funciones específicas que se describen a continuación:

Alcalde Municipal: analiza las alertas reportadas por la



DECRETO 0 2 8 7 DE 2022 (2 8 JUL 2022)

"Por medio del cual se actualiza el modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de Proyectos de Inversión Pública"

coordinación general del modelo, retroalimenta procesos relacionados con el cumplimiento de objetivos y metas que contemplan el Plan de Desarrollo Municipal y los proyectos de inversión, legitima el proceso de seguimiento y evaluación.

- Coordinador General Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional: lidera el Modelo de Monitoreo Seguimiento y Evaluación MMSE del Plan de Desarrollo Municipal y de los proyectos de inversión pública, propone y valida la ruta metodológica para adoptar el modelo y lo mantiene actualizado, genera alertas en los eventos de incumplimiento de metas para que se realicen las retroalimentaciones correspondientes, es el enlace entre el Municipio con el Departamento Nacional de Planeación, entes de control y entidades que requieran información relacionada con el plan de desarrollo y los proyectos de inversión y realiza seguimiento al cumplimiento en el reporte de información por parte de las dependencias.
- Equipo coordinador del MMSE: garantizar la ejecución de las acciones formalizadas en las metas y proyectos, permitiendo el desarrollo objetivo y estratégico del sector, generando resultados a corto, mediano y largo plazo, materializando bienes y/o servicios a la ciudadanía.
- Líderes de Programa o Proyecto: son todos los funcionarios del nivel directivo, incluidas las entidades descentralizadas, quienes deben liderar el seguimiento y evaluación a través de la gestión de la información generada por la dependencia o entidad que está bajo su responsabilidad, revisa la información suministrada por sus enlaces antes de ser enviada a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, cumple con las rutinas establecidas en este Decreto para el reporte de información.



DECRETO 0 2 8 (DE 2022)

"Por medio del cual se actualiza el modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de Proyectos de Inversión Pública"

 Enlace: funcionario (a) delegado (a) por el líder de programa o proyecto quien recoge y sistematiza la información de su dependencia de acuerdo a la rutina y en los instrumentos y plataformas que hacen parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - INSTRUMENTOS. Se cuenta con instrumentos de planificación y de seguimiento:

A- Instrumentos de planificación.

- Plan de Desarrollo Municipal (PDM): orienta las acciones de la administración municipal; en el que se determina la visión, los programas, metas y proyectos estratégicos asociados a los recursos públicos que se ejecutarán durante un período de gobierno.
- Plan Plurianual de Inversiones (PPI): recoge los programas del PDM, con los recursos económicos que se presupuestaron para cada año del período de gobierno y las respectivas fuentes de financiación. El Plan Plurianual de Inversiones hace parte integral del PDM.
- Plan Indicativo (PI.): organiza y orienta estratégicamente las acciones del municipio y sus entidades adscritas y vinculadas para alcanzar objetivos acordes con su misión.
 Se materializa en metas cuatrienales de resultado y producto con sus respectivos recursos.
- Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI): vincula los aspectos estratégicos, programáticos y presupuestales.
 Permite la programación de la inversión de manera anualizada discriminando además las fuentes de financiación.
- Plan de Acción (PA): organiza para una vigencia, las



Despacho del Alcalde 0 2 8 7

DECRETO

DE 2022

(2 8 JUL 2022

)

"Por medio del cual se actualiza el modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de Proyectos de Inversión Pública"

sus respectivos recursos económicos. El PA se presenta por dependencia.

 Proyectos: "Se constituyen en la célula básica de la cadena de valor de la planificación del desarrollo y en el instrumento fundamental de la operativización de la inversión pública".¹

B- Instrumentos de seguimiento.

- Hoja de Captura (HC): permite registrar mensualmente el avance físico y financiero de las metas programadas para cada vigencia del PDM; para los proyectos, se cuenta con formatos para el registro físico y financiero de su ejecución.
- Tablero de Control (TC): refleja, de forma estandarizada y organizada, el comportamiento físico y financiero de las metas programadas para una vigencia. Permite identificar alertas tempranas.
- Reporte de Alertas Tempranas (RAT): permite determinar el comportamiento de aquellas metas programadas, que presentan un rezago en su ejecución.
- Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI: "herramienta que facilita la recolección y análisis continuo de información para identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los mismos"².
- Reporte de seguimiento a proyectos de inversión: Instrumento que facilita la verificación de la oportunidad, completitud y calidad de la información reportada en hoja de captura y plataforma SPI, en cada uno de los proyectos

¹ Ibid. Pp. 10

² DNP. Guía de registro de seguimiento mensual. 2016. P. 4.



DECRETO 0 2 8 7 DE 2022 (2 8 JUL 2022)

"Por medio del cual se actualiza el modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de Proyectos de Inversión Pública"

de captura y plataforma SPI, en cada uno de los proyectos viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos territorial.

ARTÍCULO OCTAVO. - RUTINAS. Se cuenta con rutinas para reportar información de avance de metas de producto y de resultado, así como reporte de proyectos de inversión a nivel de actividades.

A- Rutinas metas de producto:

El enlace diligencia la Hoja de Captura con corte al último día de cada mes, el líder de programa valida el informe que le suministra su enlace, revisa la veracidad y completitud de la herramienta de seguimiento y aprueba el envío del mismo a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, en las primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El líder de programa, en compañía del enlace, deberá garantizar el cumplimiento de la ruta existente, para tener un control oportuno de las metas programadas.

Cada mes el Coordinador General del Modelo y su equipo de trabajo recopilan la información que suministra cada enlace y actualizan los instrumentos del Modelo de Seguimiento y Evaluación, posteriormente generan un reporte y solicitan la respectiva publicación en la página web institucional, el coordinador general del modelo y su equipo de trabajo generan un informe consolidado de cumplimiento físico y financiero de metas de producto.

El equipo coordinador, bajo las instancias y tiempo requerido, conocer el avance físico con su correspondiente ejecución presupuestal. De igual forma, desarrollar acciones sistémicas que permitan retroalimentar y establecer proceso de mejora continua, que garantice efectividad y cumplimiento de las acciones previamente establecidas en las metas como en los proyectos de inversión pública.

El Alcalde Municipal revisa el informe consolidado trimestral y



DECRETO 0 2 8 7 DE 2022 (2 8 JUL 2022)

"Por medio del cual se actualiza el modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de Proyectos de Inversión Pública"

dar a conocer el avance físico y financiero de las metas programadas para una vigencia o a reuniones bilaterales para revisar el comportamiento de metas que requieren mayor atención.

Para el reporte del último mes de la vigencia, la OPGI enviará oportunamente las directrices de cierre de vigencia, teniendo en cuenta los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

B- Rutinas metas de resultado:

Líderes de programa: Después de los primeros cuatro meses de cada vigencia, los líderes de programa reportarán la ejecución de las metas de resultado programadas durante la vigencia inmediatamente anterior, teniendo en cuenta el comportamiento de las metas de producto o mediciones que se realizan a nivel municipal, departamental o nacional, deberán registrar el valor generado por dicha evaluación o reporte que emita la institución competente o evaluadora.

Los resultados deberán ser reportados a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional en los formatos establecidos para su revisión y consolidación, insumo objeto de reporte en la plataforma KPT habilitada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

El Alcalde Municipal revisar el informe anual consolidado, y si lo estima pertinente, convoca a Consejo de Gobierno para poner en conocimiento los resultados obtenidos o reuniones bilaterales para revisar el comportamiento de metas que requieren mayor atención.

El Coordinador General del Modelo y su equipo de trabajo recopilan la información que suministra cada enlace y actualizan los instrumentos del Modelo de Seguimiento y Evaluación, posteriormente generan un reporte y solicitan la respectiva publicación en la página web institucional, el coordinador general del modelo y su equipo de trabajo



DECRETO 0 2 8 7 DE 2022 (2 8 JUL 2022)

"Por medio del cual se actualiza el modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de Proyectos de Inversión Pública"

generan un informe consolidado de metas de resultados programadas para dicho periodo.

El Equipo Coordinador, bajo las instancias y tiempo requerido, conocer los resultados obtenidos de la vigencia inmediatamente anterior. De igual forma, desarrollar acciones sistémicas que permitan retroalimentar y establecer procesos de mejora continua, que garantice efectividad y cumplimiento de las acciones previamente establecidas en las metas de resultado como en los proyectos de inversión pública.

Los Líderes de Programa: determina el resultado obtenido con la ejecución de las acciones para la posterior organización y reporte en los instrumentos, dicho reporte deberá ser objetivo, oportuno y de calidad.

Enlace: reportará anualmente los resultados obtenidos en la vigencia inmediatamente anterior en los instrumentos habilitados, estos deberán remitirse a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional dentro de las fechas establecidas por la misma dependencia.

C- Rutinas proyectos

El registro mensual de la información es obligatorio y es responsabilidad del líder de la dependencia, por lo tanto, deberán garantizar la consistencia de la información en el registro del avance de los proyectos en todos sus módulos (regionalización, focalización, cumplimiento a las metas físicas y financieras, de gestión y los documentos soporte)

El reporte se debe hacer los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes vencido, de acuerdo al cronograma establecido por el Departamento Nacional de Planeación.

La Oficina de Planeación de Gestión Institucional: verificará la oportunidad y calidad de la información registrada por las dependencias en la plataforma SPI y emitirá un informe de



DECRETO 0 2 8 7 DE 2022 (2 8 JUL 2022)

"Por medio del cual se actualiza el modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de Proyectos de Inversión Pública"

dependencias en la plataforma SPI y emitirá un informe de retroalimentación a las dependencias que generen alertas, con las observaciones y recomendaciones a que haya lugar, en el tiempo en que esta dependencia lo defina.

Parágrafo 1°. -

El reporte realizado en los instrumentos hoja de captura, formato PE- F - 022 para las metas del Plan de Desarrollo Municipal y la información reportada en la plataforma SPI, debe guardar congruencia con la ejecución presupuestal emitida por la Secretaría de Hacienda; de tal manera, que se registre una sola información en todos estos instrumentos y plataformas habilitados para tal fin.

Parágrafo 2°. -

El medio de comunicación interno serán los correos electrónicos institucionales. Los instrumentos diligenciados en su totalidad para el reporte de seguimiento al Plan de Desarrollo, deberán ser enviados al correo que se incluirá en la circular que para el efecto se expida por parte de la Oficina de Planeación Institucional del Municipio de Pasto.

Parágrafo 3°.-

El medio de comunicación externa en versión digital será la página web institucional www.pasto.gov.co y las herramientas y medios que determine la Oficina de Planeación institucional del Municipio de Pasto mediante circular que para el efecto se expedida.

ARTÍCULO NOVENO.- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN:

las dependencias que incurran en incumplimiento de información completa en los instrumentos hoja de captura, formato PE-F-022 para las metas del Plan de Desarrollo Municipal, serán objeto de devolución y se entenderá por no entregada; de igual forma, todas aquellas dependencias que presenten incumplimiento en el cargue de información en plataforma de Seguimiento a proyectos de Inversión – SPI, serán objeto de reporte en las instancias, dependencias o entidades correspondientes; puesto que, es información de vital importancia para el proceso de toma de decisiones de la administración y es insumo para los reportes que se envían a



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

0 2 8 7

DECRETO

DE 2022

2 & JUL 2022

"Por medio del cual se actualiza el modelo de monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y de Proyectos de Inversión Pública"

Planeación.

ARTICULO DECIMO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 2 9 JUL 2022

GERMAN, CHAMORRO DE LA ROSA Alcalde Mynicipal de Pasto

Aprobó:

Aprobó:

Jefa Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Revisó:

Carlos Alberto Ayala Peña

Asesor Banco de Proyectos

Proyectó:

Mario Andrés cenavidos

Contratista Oficina de Planeación de Gestión Institucional